



República de Honduras  
**Municipalidad de Lauterique**  
Departamento de La Paz

## **MUNICIPALIDAD DE LAUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** **CONTRATO DE EMPLEO**

### **PLAZA: TECNICO MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Entre; por una parte, **OSBIN RENE GÓMEZ ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Maestro en Educación Primaria, del domicilio de Lauterique, departamento de La Paz, quien se identifica con el Documento de Identidad No. 1207-1976-00066, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de Lauterique, Departamento de La Paz y por otra parte **DISNEY ALEXIS NUÑEZ RUIZ** Perito Mercantil y Contador Publico de nacionalidad hondureña, del domicilio del caserío Cofradia aldea el Ojo de Agua Lauterique, departamento de La Paz, con el Documento de Identidad No. 1207-1997-00035, quienes para efecto de este contrato se denominaran respectivamente "**EL PATRONO**" y "**EL EMPLEADO**", se celebra el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** **EL PATRONO** contratará a **EL EMPLEADO** en calidad de Tecnico Municipal de Agua y Saneamiento en horario de trabajo de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La sede principal de **EL EMPLEADO**, será en las instalaciones en donde funciona la Municipalidad de Lauterique ubicadas en el barrio el centro, calle principal, costado este de la Iglesia católica.

**CLAUSULA TERCERA:** **EL EMPLEADO** realizara las actividades que **EL PATRONO** le indique entre las cuales podemos mencionar a) Levantamiento de fichas del sistema de información de agua y saneamiento rural (SIASAR) b) Subir fichas al sistema del SIASAR información de las juntas de agua y comunidad. c) Capacitación a las juntas de agua sobre asistencia tecnica y financiera. d) Capacitación a las juntas de agua y fontaneros sobre cloración, mantenimientos de líneas de conducción. e) Inspeccionar el buen funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) f) otros.

**CLAUSULA CUARTA:** **EL EMPLEADO** recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.10,000.00 (Diez mil Lempiras exactos) estos Fondos son de esta Municipalidad de Lauterique, La Paz, más viáticos y gastos de viaje para asistir a reuniones, capacitaciones, talleres, diplomados relacionados a su trabajo conforme al Reglamento de Viáticos aprobado por esta municipalidad y además en lo interno del

D.A.N



municipio cuando tenga que realizar trabajo de campo se le proporcionara el servicio de transporte.

**CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATADO tiene derecho a los beneficios laborales que establece la ley para contratos por tiempo limitado (treceavo y catorceavo mes, según contrato y cesantía) proporcional.

**CLAUSULA SEXTA:** El presente contrato puede ser rescindido por EL PATRONO mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de EL EMPLEADO, reconociendo tanto EL PATRONO como EL EMPLEADO que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de EL EMPLEADO: a) Falta de aplicación y disciplina, b) Comportamiento incorrecto con otros empleados c) Insuficiencia o ineptitud profesional.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia por 10 meses y 20 días para el periodo comprendido entre el 08 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2021. Y puede ser renovado previa autorización de La Honorable Corporación Municipal.

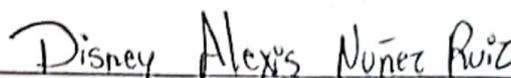
**CLAUSULA OCTAVA:** EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con EL PATRONO mediante notificación escrita.

**CLAUSULA NOVENA:** Cualquier reclamo o disputa relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, que no pueda ser resuelto de manera amigable, serán solucionados por arbitraje, designando ambas partes un árbitro único. Toda disputa legal que no resulte dirimible por arbitraje, será competencia de las instancias legales correspondientes de Honduras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en el municipio de Lauterique, departamento de La Paz, Honduras a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

  
Por EL PATRONO:  
Prof. Osbin Rene Gómez Romero  
Alcalde Municipal



  
Por EL EMPLEADO:  
Perito. Disney Alexis Núñez Ruiz